

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LEY N° 2270/ LCABA/ 06

CARRERA DOCENTE EN INSTITUCIONES DE GESTIÓN ESTATAL. SE ESTABLECEN NORMAS DE INGRESO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE TÍTULOS ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN - COBERTURA DE HORAS CÁTEDRA TITULARES EN INSTANCIAS CURRICULARES DE CARRERAS DE NIVEL SUPERIOR - INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR - CONSEJO DIRECTIVO - CONVOCATORIA

Buenos Aires, 21/12/2006

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de

Ley:

Artículo 1° - La presente ley tiene por objeto establecer las normas que regulan el ingreso a la carrera docente en las instituciones de gestión estatal dependientes del Área de Educación Superior del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires que se efectúa mediante concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición.

Artículo 2° - La cobertura de horas cátedra titulares en instancias curriculares de carreras de nivel superior de la Dirección General de Educación Superior se realiza de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Anexo I de la presente ley el que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.

Artículo 3° - Los Institutos de Enseñanza Superior que a la fecha de la aprobación de la presente ley cuenten con regímenes de concursos para cobertura de horas cátedra titulares en instancias curriculares de nivel superior aprobados, serán convocados por la DGE SUP a un proceso de revisión de los mismos durante el primer semestre del año 2007 con el objeto de adecuarlos a los términos de la presente ley.

Artículo 4° - El Ministerio de Educación deberá emitir la norma reglamentaria para la consustanciación de los concursos en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de sanción de la presente.

Artículo 5° - Comuníquese, etc.

ANEXOS

Ver archivo \\Dgesupnuevo\Unidades Organizativas\Normativa\ley concursos 2270 anexo I.doc

Relaciones

REGLAMENTA	ORDENANZA N° 40593/ CjD/ 85	Ley 2270, Anexo I reglamenta el Art. 14 de la Ord. 40593 - Normas para el ingreso a la Carrera Docente en el Área de Educación Superior
INTEGRA	ORDENANZA N° 52136/ CjD/ 97	Ley 2270, Anexo I integra el Art. 8 de la Ord. 52136 - Normas de ingreso a la Carrera Docente del Área de Educación Superior
COMPLEMENTA	ORDENANZA N° 33701/ MCBA/ 77	Anexo Art. 2 inc. g) y Art. 6 de la Ley 2270 establecen publicación en el BO de convocatoria para concursos, de la DG Educación Superior, complementando Art. 3 de la Ord. 33701
PROMULGADA POR	DECRETO N° 204/ GCABA/ 07	

	c		1	0
		864159	0	